



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 0706-23-IPEN/OTAN

Lima, 12 de Julio de 2023

VISTO; el expediente SGD 2023-0005289 presentado por MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS solicitando rectificación del Registro de Instalación n.º R3550.D1 en diagnóstico dental con rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n.º 0341-23-IPEN/OTAN de 10 de abril de 2023, se otorgó el Registro de Instalación n.º R3550.D1 en diagnóstico dental con rayos X a favor de MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS emitiéndose el registro correspondiente así como los límites y condiciones en los cuales se consignó las direcciones legal y de instalación;

Que, mediante el expediente del VISTO, MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS solicita la corrección en la dirección legal del Registro de Instalación n.º R3550.D1 al haberse consignado erradamente en San Juan de Miraflores, correspondiendo ser Miraflores, lo que ha sido revisado por el Departamento de Autorizaciones, conforme lo señalado en el Informe Técnico n.º 2837-23-AUTO, determinándose que hubo un error material en la especificación de la dirección legal y recomienda efectuar la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N' 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N' 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el Registro de Instalación n.º R3550.D1, aprobado mediante la Resolución Directoral n.º 0341-23-IPEN/OTAN, en lo relativo a la dirección legal, debiendo emitirse nuevo Registro de Instalación y los Límites y Condiciones que, debidamente firmados, forman parte de la presente resolución, así como la correspondiente constancia.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia del Registro de Instalación n.º R3550.D1 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

.....
GERARDO SANTOS LAZARO MOREYRA

Director (e) de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear